

EXTRACTO

Agrícola Sierra Limitada, solicita el traslado de dos derechos de aprovechamiento de uso consuntivo sobre aguas superficiales y corrientes del río Rapel, Provincia de San Antonio, cuyas características con las siguientes:

- 1) Derecho de ejercicio eventual y discontinuo para los meses de Enero y Febrero de cada año por 100 l/seg. y derecho de ejercicio permanente y discontinuo para los meses de Marzo a Diciembre, ambos inclusive, por 100 l/seg. Las aguas se extraerán mecánicamente desde los siguientes puntos expresados en grados, minutos y segundo, y convertidos a coordenadas UTM datum WGS84.

	Longitud W			Latitud S			Norte WGS84	Este WGS84
a	71°	44'	50''	33°	55'	05''	6.243.154	245.811
b	71°	44'	00''	33°	56'	07''	6.241.278	247.146
c	71°	43'	30''	33°	56'	30''	6.240.590	247.936
d	71°	42'	56''	33°	56'	48''	6.240.059	248.823
e	71°	42'	43''	33°	56'	40''	6.240.314	249.151

- 2) Derecho de ejercicio permanente y continuo por un caudal de 100 l/seg en la Provincia de San Antonio que se capta mecánicamente desde la ribera norte del río Rapel, en las coordenadas UTM (SAD69) Norte 6.244,700 km Este 240,300 km.

Las aguas se captarán por medios gravitacionales o mecánicos, en forma indistinta desde cinco puntos alternativos, ubicados todos en la ribera norte del río Rapel, provincia de San Antonio, ubicados en los siguientes puntos, definidos en coordenadas UTM datum WGS84: 1) Norte 6.240.147 Este 249.306; 2) Norte 6.238.929 Este 249.795; 3) Norte 6.238.174 Este 250.423; 4) Norte 6.237.830 Este 251.628; 5) Norte 6.240.322 Este 248.027.